

Giménez Fernández y el regionalismo andaluz de los años 30

Por
JOSÉ CALVO GONZÁLEZ

Con la proclamación del régimen republicano, los planteamientos teóricos del andalucismo, al igual que los de otros regionalismos, reflorece animados por la posibilidad política de su realización material, superando ya la etapa de categorías ideales.

Este encuadre previo, imprescindible por lo que tuvo de alternativa real, es el que obliga no sólo a la estimación positiva o no de los resultados obtenidos al cierre de la experiencia republicana, sino también a la valoración de las aportaciones de quienes se hallaron presentes, con preocupación concreta y destacada, a la hora en que el horizonte constitucional despejó la incógnita de un Estatuto regional para Andalucía. Desde esta perspectiva cabe contemplar la participación en aquéllas de Manuel Giménez Fernández.

No fue Giménez Fernández (n. 1896), por razones obvias, uno de los assembleístas reunidos a la sombra del proyecto de Mancomunidades de Canalejas, año 1912 ¹, y en nada puede sorprender no encontrarlo entre los difusores del ideario fisiócrata y georgista de la Liga del Impuesto Único ², ni entre los animadores de la revista *Bética*, fundada en noviembre de 1913 por un grupo de jóvenes ateneístas sevillanos, y origen al fin del generoso *Ideal Andaluz* de Blas Infante en 1915 ³. Con todo, no muy distante de aquellas primeras etapas del andalucismo histórico, en diciembre de 1918, año a cuyo inicio había convocado Infante la 2.ª Asamblea de Ronda, se hará posible reseñar respecto de nuestro personaje un ilustrativo contacto con la problemática regionalista, que en sus circunstancias y desenvolvimiento analizaremos a continuación.

El ambiente político en el que se enmarcó su posición en torno al tema regionalista vino dado entonces por la demanda de autonomía requerida al Presidente del Consejo de Ministros por el Consejo Permanente de la Mancomunidad catalana. La sugerente actualidad del asunto promoverá ante el Presidente del Ateneo Sevillano, Francisco del Castillo Baquero, la organización de un debate sobre «Problemas que plantea la autonomía de Cataluña». Con tal oportunidad, exponente de su inquietud polemista, Giménez Fernández inscribe por primera vez su nombre al lado del nutrido y significativo grupo de intelectuales y profesores de Universidad (Alfonso Laso de la Vega, José Gastalver Jimeno, Juan Carretero Luca de Tena, José Zurita Calafat, Infante, Izquierdo, Diego Angulo, J. M.^a Aguilar Calvo, Ramón Carande, etc.) que intervendrán a lo largo de las ocho sesiones previstas, inauguradas en el salón de reuniones de la Sección de Ciencias Morales y Políticas el día 13 para concluir el 26 de diciembre de 1918.

En la segunda y cuarta de aquellas sesiones el joven ateneísta que ahora cuenta con 22 años, decide ocuparse del punto relativo a si Cataluña constituye o no una «nacionalidad», ya que de su contestación dependerá, según mantiene, el enfoque que deba concederse a la propugnada autonomía, no menos que al justo alcance que precise reconocérsele.

La postulación, en verdad radical, no tarda en discutirse y ser convenientemente matizada por algunos de los asistentes que, como Blas Infante, insisten en la importancia del elemento espiritual de la «conciencia colectiva» —expresión de fuertes resonancias historicistas y románticas— atendiendo otros, como Pedro Salinas, a precisiones de orden lingüístico. Muy pronto sin embargo, a instancia del Notario malagueño afincado en Coria del Río, el debate se reconvierte inteligentemente para girar alrededor de la controvertida personalidad de Andalucía y los problemas con ella relacionados, «ya que no procede discutir el derecho del pueblo catalán a regirse por sí mismo, porque no es la sociedad, sino la naturaleza —manifestaría Infante asumiendo una clara posición iusnaturalista— la que confiere a los individuos y a los pueblos el derecho a afirmar su personalidad».

Ante este nuevo rumbo Giménez Fernández volvería a intervenir para concretar que «jurídicamente todas las regiones deben go-

zar de autonomía, por razón de justicia, ño de privilegio, siempre dentro de la unidad de la Patria. En cuanto a Andalucía, si bien hay en ella elementos esenciales para constituir una región, y es de aplaudir todo lo que tienda a despertar la conciencia regional de Andalucía; en cambio, no puede sostenerse que la historia demuestre la existencia de Andalucía como una personalidad histórica».

Estos apuntes acerca de las diferentes sesiones y de los debates que en ellas tuvieron lugar, contruidos sobre la información que con notable relieve suministra la prensa sevillana de la época ⁴, bastan para indicar un posicionamiento bastante avanzado dentro de las tendencias conservadoras que otros participantes y figuras destacadas de éstas —Meana Núñez o M. Brioude, por ej.— habrían de radicalizar en sentido contrario hasta el punto de rechazar cualquier conjetura, general o particular, de propósito autonomista.

En cuanto a la procedencia tradicionalista de ciertas apoyaturas empleadas en favor de su argumentación, éstas pueden ser perfectamente explicadas. En primer lugar, por haber constituido el *organicismo* de inspiración neotomista —estilo E. Gil Robles—, una de las vías que, a través de los principios de subsidiariedad y autarquía regional ⁵, conforman a su modo y en su respectiva limitación la idea de «autonomía». En segundo término, en tanto que el tradicionalismo aparece como una de las corrientes del catolicismo sevillano encauzadas en lo político por la Liga Católica, que ya en 1914, por boca de su candidato J. Monge y Bernal, había introducido —siempre dentro de los linderos fundacionales que inspiran el confesionalismo político del grupo ⁶ y autorizan planteamientos innovadores— la defensa del restablecimiento de las libertades locales y regionales. Giménez Fernández pertenece a la Liga Católica en esos años, llegando a convertirse tras la celebración de las municipales del 22 en concejal del Municipio de Sevilla, representando junto a J. L. Illanes del Río aquella opción. Finalmente, en orden de concomitancias personales, cabe reseñar varias colaboraciones, año 1914, en *Alma Mater*, órgano de la Asociación Escolar Sevillana ⁷, presidida por Fal Conde que, como proyección tradicionalista animada además por la influencia de Congregaciones Marianas, del Círculo de los Luises y de los Padres Jesuitas, le harán reconocer: «fui carlista, en actitud de protesta ante el desorden establecido, como luego la llamó y caracterizó Enmanuel Mourier» ⁸.

1933. PRO-AUTONOMÍA Y ANTEPROYECTO DE ESTATUTO

En cualquier caso, fuera más o menos intenso su interés por la idea regional y autonomista y discutible su andalucismo, no debe tomarse el año 1918 para extraer conclusiones definitivas. Conviene acudir en ello a fechas que como 1933, por los preparativos de la organización de la Asamblea Regional de Córdoba, redactora de las *Bases de un anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía*, permiten colegir más idóneamente la profundidad de su auténtica relación con la virtual realidad, escasamente populista por lo general, de los episodios andalucistas de la década del 30.

A este respecto, ha de tenerse presente hasta qué punto en importantes sectores de la opinión pública sevillana alcanzaban notable relieve y peso específico nada despreciable tomas de posición como la del ex ministro Elías Olmos, insistente propugnador de la profunda incompatibilidad entre regionalismo y religión católica⁹. Otras, desde una perspectiva más serena, avaladas como en el caso de C. García Oviedo, antiguo colaborador de *Bética*, por un indudable prestigio universitario, insistían en la artificialidad del *andalucismo*. El regionalismo, declaraba de principio, «no se siente en Andalucía, y el regionalismo es, más que una idea, un sentimiento, y nada vale en el cerebro si no se vive en el corazón. El ideal regionalista es la resultante de una complejidad de circunstancias y de factores elaborados por la historia y que la fría razón no puede crear». «En el orden de la reconstrucción nacional —concluiría—, no es sentir del que suscribe, favorable a la dislocación del Estado español en diversos estados unidos por un vínculo federal»¹⁰. El conocido administrativista, simpatizante ya por entonces de Acción Popular, era pues resueltamente contrario a la elaboración de un Estatuto Andaluz, y así lo manifestaba ante la Academia Sevillana de Buenas Letras en respuesta al informe que le fuera requerido. Lo único comprobable es que a partir de la segunda década del novecientos se había expresado con carácter bastante elitista la aspiración regionalista en Andalucía. ¿Su signo?, ¿su alcance? El mismo Infante lo perfilaría bajo una inequívoca definición: «el regionalismo andaluz no puede ser agresivo»¹¹.

Creemos que sinceramente animados de ese espíritu se convocó el 19 de enero de 1933, en el Salón de Actos de la Plaza de España en Sevilla, la magna reunión dispuesta por su Diputación Provincial para la fijación de los criterios que deberían llevarse a la próxi-

ma Asamblea Regional de Córdoba el día 29 de aquel mes y año. La consulta hemerográfica, uno de los mejores y más útiles instrumentos de los que se ha servido nuestro trabajo, nos suministra un cabal panorama del que concluir el necesario análisis a que aquella pregunta obliga ¹².

Una vez que por iniciativa de la Junta Liberalista de Andalucía, presidida por Infante, y por el personal empeño que a poco de proclamada la República muestra Hermenegildo Casas con su campaña «pro-autonomía administrativa» para Andalucía, comenzaron los trabajos de las Comisiones Gestoras Provinciales andaluzas con vistas a la elaboración de un anteproyecto de Estatuto que elevar a Cortes tras aprobación en una Asamblea Regional, en la prensa sevillana no se registraron hasta los meses de octubre-noviembre de 1932 reacciones mencionables referibles al asunto. Sólo a partir de esas fechas es cuando se suceden diversas reacciones en torno a un proceso que ha venido siendo ignorado por la mayoría, cobrando especial virulencia y eco informativo las distintas actitudes que la aparición y adopción por determinados centros oficiales de los símbolos de los *andalucistas*, que de ese modo pasarán a convertirse en patrimonio de toda la región, va a suscitar entre los generadores de la opinión ciudadana ¹³.

La primera de tales reacciones se constata en la edición de 1 de octubre en *El Correo de Andalucía*. Es el artículo que firmado por Guzmán de Alfarache se imprime con el título de «Andalucía Autónoma». «El regionalismo —se lee en él— como otros tantos exotismos —exotismo respecto de Andalucía nacido de la Federalidad de la República española— es un sentimiento que no cuadra a las provincias meridionales, carentes en absoluto de *hecho diferencial*. Esta es la verdad, por más que ahora se empeñen algunos en descubrirnos profundas diferencias étnicas y psicológicas, económicas y geográficas con el resto de los españoles y de España». Esa minoría infinitesimal era, específicamente, «don José Gastalver..., acaso Blas Infante, el conocido batallador separatista; tal vez Gil Gómez Bajuelo; nadie más después, al menos que yo sepa». El movimiento regionalista andaluz, en el que se fusionaban no sin contradicción los nombres e interpretaciones de los mencionados, poseía a criterio del firmante una livianísima raigambre histórica, celebrada con visos de oportunidad política en la proyección federalista (?) de la Constitución del 31 por la élite de eruditos locales que lo patrocinaban.

Esta negativa reacción y el tono de sarcástica acidez de varios de los párrafos del escrito provocaron la rápida réplica que, con igual título, recogen las páginas del mismo diario el 6 de octubre siguiente, en escrito de José Jiménez Alba. Su alegato se encamina a demostrar, cierto que amparado en muy endebles armazones historiográficos y en costumbristas descripciones geográficas, la existencia de un *hecho diferencial* sureño, entendiéndolo por último que con la superación del individualismo a través de la cultura, Andalucía conseguiría estatuirse en «un territorio federable de mejores resultados que otros».

Días más tarde, *El Noticiero Sevillano* por medio de editorial y en línea ecléctica terciaba en la polémica¹⁴, afirmando que Andalucía y España, España y Andalucía, «están tan compenetradas, tan unidas, que nos parece absurda e imposible su separación. Ahora bien, que una necesidad política nos obligue a los andaluces a presentar nuestro Estatuto, no quiere decir que Andalucía sienta esa necesidad ni mucho menos. El Estatuto será una necesidad política, una adaptación a la realidad práctica; pero de eso a pretender probar uno (Guzmán de Alfarache) que el Estatuto es un imposible, por los defectos y caracteres andaluces, y otro que Andalucía ha constituido y constituye una individualidad histórica, con propios caracteres dentro de España y distinta de ella y, por ende, que el Estatuto andaluz es una aspiración sentida en todos los tiempos por los andaluces (J. Jiménez Alba), va un abismo». Así pues, el decano de la prensa sevillana se movía en un terreno de justificación política a nivel de estado de agravio comparativo de un lado, y de evitación de maximalizaciones de otro, sin conseguir al fin, ofrecer una alternativa definida.

Ello hará intervenir a Ricardo Majó Puig, del Partido Autónomo Andaluz, quien inserto en los postulados del nacionalismo, bien que depurado de ese semitismo que suele serle tan propio en ocasiones, lleva a cabo desde las planas de *El Liberal* la defensa de ese derecho de *autodeterminación* en que el Estatuto debería apoyarse y al fin reconocer como más firme fundamento¹⁵.

Y hasta aquí, en principio, el balance de las preocupaciones andalucistas que, más o menos individualizadas, expusieron y revelaron esas agencias de popularización sin producir compromiso concreto o identificación con ninguna de las opiniones expuestas¹⁶.

Pero no es únicamente esa escasa beligerancia periodística la que nos impulsa a creer que no debe juzgarse como de mera rela-

ción tangencial la postura de Giménez Fernández ante la problemática andalucista. Su intervención e interés en la discusión del anteproyecto elaborado por la Diputación Provincial sevillana, que luego examinaremos, supera con mucho la tónica de generalizada mediana receptibilidad y pobre incidencia que hasta ese momento obtenía en la opinión pública cualquier manifestación andalucista, incluida la tan enormemente simbólica del izado de la bandera verde y blanca.

Por sorprendente que hoy pueda resultar, no fue hasta la misma mañana de la solemne jornada, el 23 de octubre de 1932 en los balcones de la Diputación Provincial Hispalense, que se publicó, a pie de página y con un lacónico texto de no más de cuatro líneas, el aviso con que *El Noticiero Sevillano* advertía a sus lectores de la celebración que habría de tener lugar. Por otra parte, será necesario que transcurra una semana para encontrar nueva referencia y cuando ésta tome cuerpo en las grandes hojas de *El Liberal*¹⁷ se ocupa de notificar la «repetición» del acto de izado señalándola para el domingo 30, fecha en la que sólo estos dos diarios reimprimirán, también concisamente y sin despliegue tipográfico, el breve sobre el «homenaje a la bandera andaluza»; esto es, sin que *EL Correo de Andalucía* refleje para nada el suceso, salvo ligerísima y marginal alusión —en el espacio dedicado a la crónica municipal de la última sesión— relativa a la proposición de un concejal para que el Ayuntamiento colocara en la festividad de San Clemente junto a la enseña nacional y el Pendón de la ciudad —bandera del Santo Reino de Sevilla— también la verde y blanca que pronto ondearía en la fachada del edificio de la Diputación¹⁸.

En cualquier caso, el acto —que en su sencillez estuvo amenizado por la interpretación del pasodoble «Giralda» y otras piezas en el buen hacer de los maestros de la banda provincial y seguido de una «recepción popular» en los salones de la Corporación— si no congregó a los millares de sevillanos que algún informador pretenderá, sí mereció ya una mayor atención por parte de los medios de comunicación locales¹⁹.

Casas Jiménez, Presidente del ente provincial, improvisó un discurso en el que resaltaría, ello es importante y conviene retenerse, que el Estatuto regional que muy en breve iba a redactarse colaboraría al mejor desenvolvimiento *administrativo* de Andalucía dentro de la «gran Patria española», aludiendo por los colores de la

bandera al ser transitivo de la tierra andaluza, llena de «casas blancas en verde campo».

Respecto al tratamiento de la noticia, es exclusivamente en *El Liberal* donde hallamos algún comentario y cierta densidad tipográfica, merced a José Laguillo, su director, en un elogio a la bandera, que en días sucesivos reiterarían otras plumas ²⁰.

Para terminar, las referencias a públicas expresiones de adhesión a la idea andalucista (?) ya no vuelven sino hasta el 23 de noviembre, coincidiendo con la ceremonia de izado de la bandera regional en el Ayuntamiento ²¹. En esta ocasión, sin demasiado entusiasmo, *El Liberal* se limitaría a informar. *El Correo de Andalucía* sin embargo no declinaría manifestarse críticamente, lamentando en su editorial *La fiesta del ayer* que interferencias políticas, en una jornada de tan alta significación para las tradiciones cívico-religiosas sevillanas como la conmemoración de la Conquista de la ciudad por el Rey Santo, hubieran roto la inveterada costumbre de la asistencia y desfile procesional protocolario de autoridades desde el Ayuntamiento a la Capilla Real de la Santa Iglesia Catedral, en donde reposan los restos de Fernando III y su hijo Alfonso X.

Ante estas secuencias parecen existir elementos suficientes para organizarnos un cuadro mental capaz de ofrecernos una visión de la realidad —extraordinariamente distinta de la actual— y de las circunstancias que en verdad rodearon la reunión preparatoria de 19 de enero de 1933 a la que Giménez Fernández acudiría en calidad de representante del Ateneo de Sevilla.

En su intervención, tras el recuerdo a Izquierdo y su expresión de homenaje a Infante —«paladín del andalucismo» le llamará— nuestro personaje modela el discurso proclamando: «queremos regionalismo, no nacionalismo», «hay que suprimir el centralismo napoleónico que hemos padecido, hay que prescindir de las provincias y admitir como base la democracia municipal» ²². Más adelante, trayendo a colación razonamientos de orden histórico, geográfico, económico y político concretaría su apoyo al acceso a la autonomía a través de agrupaciones democráticas comarcales de municipios, rechazando el modelo de mancomunidad de diputaciones, mostrándose asimismo conforme, a esos efectos, con la distinción del ámbito regional en oriental y occidental, posición que será la defendida en Córdoba por la delegación granadina ²³. Finalmente, en su propuesta elevaría a la consideración de las distintas fuerzas políticas y organismos presentes en el acto, la constitución

de una comisión que tratara de aunar las diversas tendencias y opciones sugeridas, procurando armonizarlas al objeto de presentarlas unitariamente en la Asamblea Regional. Efectivamente, varias fueron las orientaciones que los asistentes habían defendido durante el desarrollo de aquella sesión. Así, Ricardo Majó había abogado por la supresión de las Diputaciones y la creación de un Cabildo Regional Andaluz, solicitando el establecimiento de la capitalidad andaluza en Sevilla. Infante, por su parte, señaló en este punto que tal debía ser la ciudad que vinculara «el foco más intenso de la espiritualidad y de la cultura» en toda la región, sosteniendo en el anterior que el proceso de elaboración del Estatuto para Andalucía no podía llevarse a cabo «al modo catalán», sino ampliando todo lo posible las consultas y recepción de informes al respecto. Igualmente de interés, por recoger sólo tres voces de entre los ponentes de la reunión, lo expuesto por Jiménez Alba en la propuesta para dar cabida en el área del territorio regional andaluz a la provincia pacense.

Terminado el turno concedido a estas y otras intervenciones, la Presidencia, ostentada por H. Casas, aceptó la sugerencia de Giménez Fernández, pasándose a nombrar una Comisión de estudio del dictamen presentado por el Ateneo que al cabo van a integrar, además de su ponente, los Sres. Infante, José Ignacio Mantecón (Acción Republicana), Justo Feria (Partido Federal), Majó Puig (Partido Autónomo Andaluz), Francisco Elías (Alcalde de Carmona), Fernández y G. de la Bandera (Alcalde de Sevilla) y los diputados provinciales Adolfo Moreno y Gabriel González Tartabull. Esta comisión concluyó sus trabajos el 27 de enero, dictaminando en XVI Bases la no aceptación del proyecto de Estatuto Andaluz a discutir en Córdoba —promovido por Casas y redactado por José Andrés Vázquez y el catedrático Juan M.^a Aguilar Calvo— y la posible redacción alternativa de otro anteproyecto, a pesar de lo cual la Diputación sevillana no modificó nunca el originario.

Dicho esto, permítasenos subrayar nuestra opinión acerca de la relación entre Giménez Fernández y los episodios más importantes de la autonomía andaluza en los primeros años de la década de los 30. La posición de nuestro personaje coincide con la del populista Dom Sturzo, para quien no era posible defender honestamente —utilizaba tal adverbio— «que una construcción administrativa de las regiones pueda tener caracteres o repercusiones antinacionales. No es verdad que el movimiento regionalista disgregue al Estado»,

sino que más bien «acaba con la debilidad orgánica del actual centralismo administrativo»²⁴. En esta línea se movería la ponencia sobre *Regionalismo y Municipalismo* defendida por Carlos Ruiz del Castillo, antiguo miembro del P.S.P. de Angel Ossorio Gallardo, en el Congreso de Acción Popular y Entidades afines en febrero del 33, y ése era también el alcance que se daba a la pretensión andalucista del Estatuto por uno de sus más caracterizados difusores, Casas Jiménez.

Giménez Fernández, a nuestro juicio, había defendido la posibilidad y utilidad de un Estatuto Andaluz, aunque rechazando el presentado a su examen por la Diputación de Sevilla. ¿Cómo explicar entonces que, junto a la anterior coincidencia venga a producirse esta discrepancia? Recuérdese que la fórmula de descentralización administrativa de nuestro personaje se estructuraba por la vía de la constitución democrática y representativa de sus órganos en base a la realidad municipal. Y esta era mayoritariamente, no escapará al lector, bien distinta a la que presentaba el cuadro de fuerzas políticas en los municipios urbanos o rurales más desarrollados, de donde había derivado la configuración de las Diputaciones. Las Diputaciones habrían de hacer un juego de autoconservación y, efectivamente, tal es lo que se deduce en la lectura de las Bases llevadas a aprobación a la Asamblea de Córdoba, donde las diputaciones que las habían redactado, como indica el Prof. Lacomba, en cuanto organismos que reunían en su seno a las fuerzas políticas centralistas, en sus facciones andaluzas, se configuraron como la estructura fundamental a partir de la cual debería quedar articulada la capacidad orgánica y funcional de la autonomía regional²⁵.

Con esta y otras disfunciones, la Asamblea Regional celebrada en el Círculo de la Amistad de Córdoba en 29 de enero puede muy bien calificarse de fracaso. La Comisión de Huelva comenzó solicitando su aplazamiento, que al no serle aceptado provocó no sólo su retirada, sino también las de Jaén, Almería y Granada. Al día siguiente, mediante internos golpes de fuerza, obra de los delegados sevillanos, se tomó como único documento a debatir el texto de la Comisión Gestora de la Diputación de Sevilla. Con la clausura, martes 31, se terminaba la discusión y aprobación de la totalidad de las bases, que únicamente llegaron a originar alguna polémica en lo tocante a los capítulos de Enseñanza y Hacienda. La elaboración de las conclusiones determinan como alcance inmediato la «descentralización político-administrativa de la región», y establecen nue-

vas fases de consulta e información a los Ayuntamientos con una duración total de dos meses. Agotado el plazo las observaciones llegadas a la Comisión organizadora serían refundidas, pasándose a convocar la celebración de una nueva Asamblea Regional en la que se discutiría el definitivo Anteproyecto de Estatuto. El proceso, sin embargo, nunca llegó a generar bastante entusiasmo como para iniciar verdaderamente el recorrido previsto.

Nos hallamos a comienzos del 33; hasta noviembre de ese año no se celebran las elecciones generales que abren lo que se conocerá como el bienio radical-cedista; es en octubre del 34 cuando la Ceda entra a formar parte por vez primera de un Gabinete en el nuevo régimen y, por último, para las fechas en que nos movíamos con el Estatuto andaluz, Cataluña acababa de conseguirlo, en Euskadi, el propio se hallaba en fase que le permitiría el refrendo en octubre del 33, aunque el Parlamento no lo aprobara hasta el mismo mes de 1936, y en Galicia estaba iniciada ya la campaña que conduciría al plebiscito de 28 de junio del 36 y a la sanción parlamentaria de 1 de febrero de 1938. Por consiguiente, la imagen realista que aquel panorama puede suministrarnos es que Andalucía perdió el tren histórico de los Estatutos. Con todo, en junio de 1936 aún se intentará a través del movimiento «Acción pro-Estatuto Andaluz» que, encabezado por Infante, la revitalización autonómica por la mayor afirmación de los ideales andalucistas que, dada la evolución de su mentor, se aproximan por entonces al nacionalismo. Los actos se cerrarán en Sevilla el 14 de julio, izándose por última vez la bandera blanca y verde. Muy poco después, la guerra convertiría en cenizas los generosos y a veces ingenuos ideales del renacimiento y del apostolado espiritual que, como mítica ave fénix, remontaron el vuelo en nuestra reciente transición política, viniendo acaso a cerrarse tras la aprobación del actual Estatuto de Autonomía en Andalucía.

Por lo que respecta a Giménez Fernández, recorriendo tiempo adelante desde la reunión de 1933, no faltarán ocasiones en que afiance, en los términos que nos son ya conocidos, su posición regionalista, quizás vacía de ese contenido político que hoy le es intrínseco, pero ajustada en su época a lo que en Andalucía habían sido los propósitos más generales y compartidos. Así, en 1935, con motivo del debate del proyecto de ley para prórroga por tres meses del plazo señalado a la revisión de servicios y competencias estatales transferibles a Cataluña, declarará como miembro de la Comisión de Presidencia: «Yo, que no pertenezco a la región catalana,

sino que soy de un país en el que los brotes regionalistas no se han manifestado con vivacidad, me siento profundamente regionalista». «Hace falta —terminaba— plasmar la Constitución de España de tal modo que resplandezca en ella la unidad indestructible de la Patria y, al mismo tiempo, la autonomía administrativa para que las regiones desenvuelvan libremente sus actividades»²⁶. Sus palabras, por encima del deseo y la voluntad de revisión constitucional que la Ceda pudiera tener en materia de organización territorial, describen con fidelidad la tímida y minoritaria conciencia de *pueblo* sentida por el andaluz. Señalemos, comprobatorio de esto último, la indiferencia política del electorado respecto de los líderes andalucistas en los comicios del 33, donde candidaturas «nacionalistas» en Sevilla y Málaga, con Blas Infante en ellas, no remontarían la primera vuelta y en ésta obtuvieron el exiguo montante de 205 y 257 sufragios²⁷. Tercer fracaso político de Infante; en 1918 por el intento de acta de diputado a Cortes por Gaucín, en 1931 como número dos en la Candidatura Republicana Revolucionaria Federal encabezada por Ramón Franco, y en 1933 en la Candidatura de Izquierda Republicana Andaluza —coalición de los partidos Radical Socialista e Izquierda Radical Socialista.

En 1936, Casas Jiménez, diputado a Cortes por Córdoba en el grupo socialista, había abandonado toda preocupación regionalista, del mismo modo que ya hicieran antes, desde 1933 y al frente de las Carteras ministeriales de Hacienda y Guerra en el gobierno de octubre de 1934, los radicales Manuel Marraco Ramón y Diego Hidalgo Durán, antiguo defensor el primero de las doctrinas económicas y fiscales del georgismo y fundador con Baldomero Argente de la revista *El Impuesto Unico*, y muy próximo también el segundo a aquel mismo grupo.

CONCLUSIÓN

Por el planteamiento demasiado ideal del desideratum autonómico, unas veces, y a causa del ostracismo a que le condenaron estrategias político-estatales de mayor convergencia, otras, el regionalismo en Andalucía durante los años 30, debe asumirse como experiencia pluralista, reconociendo la aportación de las diferentes perspectivas ideológicas y personales que implicó. Sólo de esta manera aquel episodio, en la limitación de sus circunstancias históricas, puede y merece ser recuperado como antecedente y enseñanza referible en el impulso constante que exige el autogobierno.

NOTAS

¹ Sobre la información y reacción asambleista vid. *El Liberal* (Sevilla), eds. de los meses de IX y X de 1912.

² Arcas Cubero, F.: *El movimiento georgista y los orígenes del andalucismo. Análisis del periódico «El Impuesto Unico» (1911-1923)*, Edit. Confederación Española de Cajas de Ahorros, Málaga, 1980, 149 págs.

³ Vid. Infante Pérez, B.: *Ideal Andaluz. Varios estudios acerca del renacimiento andaluz*, Imp. J. Arévalo, Sevilla, 1915, 364 págs. Existen dos reediciones, una a cargo de Júcar Ediciones, Madrid, 1976, 205 págs., con Estudios Preliminares de E. Tierno Galván y J. A. Lacomba, incompleta en su contenido, y otra más, realizada por el Gabinete de Publics. de la Junta de Andalucía, Imp. Sevillana, Sevilla, 1982, 252 págs., en todo conforme al original de 1915. Igualmente, de sumo interés por completar la evolución y desembocadura final del pensamiento de Infante, sus obras *La verdad sobre el complot de Tablada y el Estado Libre de Andalucía*, Publics. Aljibe, Granada, s.f., 115 págs., y *Fundamentos de Andalucía*. Ed. y Estudio de M. Ruiz Lagos, Grupo Edit. SUR - Fundación Blas Infante, Sevilla, 1983, 270 págs. Para consulta ordenada de datos biográficos y de pensamiento sobre Infante, entre las muy abundantes publicaciones existentes, nos parece especialmente recomendable J. A. Lacomba, *Blas Infante. La forja de un ideal andaluz*, Grupo Edit. SUR - Fundación Blas Infante, Sevilla, 1983, 127 págs.

Otra bibliografía de interés acerca de la formación del concepto «ideal» entre los andalucistas, Guichot y Sierra, A.: *Vulgarización enciclopédica de los elementos de antropología, Artes Gráficas*, Sevilla, 1911, 308 págs.; Izquierdo Martínez, J. M.^a: *De las normas y de las formas* (1914-15) y *Divagando por la Ciudad de la Gracia* (1914), en *Obras Completas*, Ed. del Ateneo de Sevilla, Tip. Zarzuela, Sevilla, 1923, vol. V, 198 págs. y vol. II, T. I y II, 199 y 144 págs.; De Palacios Olmedo, M.: *Rielar de Ideas*, Imp. Hijos de Gómez Fuentesnebro, Madrid, 1912, 196 págs.; Guichot y Sierra, A.: «Acerca del Ideal Andaluz», en *Bética*, Año I, núms. 1 (20-XI-13) y 2 (5-XII-13); Cagigas, I. de: «Apuntaciones sobre un estudio del regionalismo andaluz», en *Bética*, Año II, núms. 16 (20-IX-13) y 17-18 (X-14); Montoto, S.: *Andalucismo*, Estudio leído en el acto de apertura del curso de 1915 en la Sección de Literatura del Ateneo de Sevilla, Ofc. Tip. El Correo de Andalucía, Sevilla, 1915, 21 págs.; Méndez Bejarano, M.: *Andalucía y Ultramar. Breviario apologético*, Lib. Fe, Madrid, 1929, 150 págs.; Salaverria e Ipenza, J. M.^a: *Sevilla y el andalucismo*, Graf. Moderna L. Cortina, Barcelona, 1929, 150 págs.; Cortines Torres, J.: *Índice bibliográfico de «Bética»*, *Revista Ilustrada* (Sevilla, 1913-1917), Publics. de la Diputación Provincial, Sevilla, 1971, 259 págs.; Lorca Navarrete, J. F.: *Pluralismo, regionalismo, municipalismo*, Publics. de la Universidad de Sevilla, 1978, págs. 139-150; Soriano Díaz, R.: *Aspectos de la filosofía política de Blas Infante en Andalucía Contemporánea (siglos XIX y XX)*, Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Publics. del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, págs. 483-495; Ruiz Lagos, M.: «Dialéctica del "Ideal Andaluz"», en *Rev. de Estudios Regionales*, Publics. de la Universidad de Sevilla, 1981, T. III, págs. 57-71, y Lorca Navarrete, J. F.: *El proceso autonómico andaluz. Entre el sentimiento y la razón de un pueblo*, Edit. Mezquita, Madrid, 1983, págs. 69-130.

⁴ Una síntesis más reciente en *ABC* (Sevilla), 30-XI y 2-XII-77, *Las autonomías y el Ateneo de 1918 y Blas Infante en el Ateneo*, por R. Espejo y Pérez de la Concha.

⁵ Gil Robles, E.: *Tratado de Derecho político según los principios de la Filosofía y el Derecho cristianos*, Afrodisio Aguado Editores, Madrid, 3.^a ed., 1961, págs. 22-23. Vid. también, Lorca Navarrete, J. F.: *Regionalismo...* cit., págs. 59-66. En la opinión de poderse entrever cierta identidad de criterio en puntos generales entre la filosofía cristiana y el organicismo krausista, Gil Cremades, J. J.: *El reformismo español. Krausismo, Escuela histórica, Neotomismo*, Eds. Ariel, Barcelona, 1969, págs. 333-334, reiterando las «sorprendentes semejanzas» apuntadas en Tierno Galván, E.: *Costa y el regeneracionismo*, Ed. Barna, Barcelona, 1961, págs. 7 y 179 n. Puntualizaciones de límite en torno a las posibles coincidencias en Díaz, E.: *La filosofía social del krausismo español*, Edicusa, Madrid, 1973, págs. 238-239.

⁶ Vid. Javierre, J. M.^a: *Don Marcelo de Sevilla*, Juan Torres Editor, Barcelona, 1963, págs. 153, 160, 171 y ss., 302 y ss., 378, 383-387, 400 y ss. y 407; Gallego, J. A.: «La Iglesia de Sevilla y las polémicas sobre la acción política de los católicos españoles, 1900-1906», en *Archivo Hispalense*, 2.^a Epoca, Año 1973, T. LVI, núms. 171-173, págs. 56-74, y Carrasco Calvo, S.: «Implicaciones ideológicas del catolicismo social innovador en España», en *Ciencia Tomista*, T. 109, Enero-Abril 1982/1, págs. 81-105.

⁷ Vid. espc. *Alma Mater* (Sevilla), 15-XI-14, «Sobre la Guerra», por M. Giménez Fernández.

⁸ *El Pensamiento Navarro* (Pamplona), 21-VIII-66, «Gente que cuenta. Manuel Giménez Fernández», por E. Manzano Torres.

⁹ Vid. el artículo de E. Olmos del mismo título aparecido en *El Correo de Andalucía* (Sevilla), 2-VI-32.

¹⁰ García Oviedo, C.: «Ponencia acerca de un posible Estatuto Andaluz», en *Boletín de la Academia Sevillana de Buenas Letras*, núm. 60, Enero-Marzo, 1932, págs. 33-34. Vid. también, ABC (Sevilla), 9-XII-32, «El Estatuto Regional Andaluz. Una conversación con el Catedrático de Derecho Administrativo, Sr. García Oviedo», por J. Muñoz San Román. Revalidando su opinión sobre el «ciclo nefasto de hechos diferenciales» y «Estatutos de Repúblicas liliputienses» en *Las directrices del Nuevo Estado*. Conferencia pronunciada en el Ateneo de Sevilla el 22 de abril de 1937, Imp. R. Blanco, Sevilla, 1937, págs. 39-40.

¹¹ Infante Pérez, B.: *El Ideal Andaluz*, ed. de la Junta de Andalucía, cit., pág. 146.

¹² Vid. Fernández Clemente, C.: «La prensa "material" de trabajo para el historiador», en *Movimiento obrero, política y literatura en la España contemporánea*, ed. a cargo de M. Tuñón de Lara y J. F. Botrelo, Edicusa, Madrid 1974, págs. 211-221; Gomis Sanahuja, L.: *El periódico, medidor político* (Resumen de Tesis Doctoral), Publics. de la Universidad Autónoma de Barcelona, 1980, 21 págs.

¹³ Han sido fuentes utilizadas de modo principal los diarios *El Noticiero Sevillano*, *El Correo de Andalucía* y *El Liberal* de Sevilla. *La Unión* y *ABC* en su ed. sevillana se encontraban con sus talleres cerrados por sanción gubernativa tras la intentona golpista de Sanjurjo. Conscientemente se ha prescindido de publicaciones de andalucistas y de las Juntas Liberalistas.

¹⁴ *El Noticiero Sevillano*, 24-X-32, «Andalucía Autónoma. Tercero en discordia», por Medio Andaluz.

¹⁵ *El Liberal* (Sevilla), 28-X-32 y eds. ss., «Por el Estatuto Andaluz», por R. Majó Puig.

¹⁶ En este sentido Braojos, A.: «La "opinión pública" y el «regionalismo», en *ABC* (Sevilla), 10-II-80.

¹⁷ Vid. *El Liberal* (Sevilla), 29-X-32, «Asamblea Regional Andaluza», texto a dos columnas en tercera página.

¹⁸ *El Correo de Andalucía*, 29-X-32.

¹⁹ *El Noticiero Sevillano*, *El Correo de Andalucía* y *El Liberal* (Sevilla), 1-XI-32.

²⁰ *El Liberal* (Sevilla), 1-XI-32, «La bandera andaluza», por J. Laguillo («Castor»). Vid. también *El Liberal* (Sevilla), 2-XI-32, «Madre Andalucía», por J. Muñoz San Román, y ed. de 5-XI-32, «Temas idealistas. La bandera de la paz y de la esperanza», por F. de los Ríos y Guzmán; *El Noticiero Sevillano*, 3-XI-32, «Blanca y Verde», por L. J. Pedregal. En uno de los párrafos de este artículo se dice: «Al fin tenemos nuestra bandera. No tiene sangre, ni oro, ni sol de batallas. Es blanca y verde. Andalucía. No la cambiamos por ninguna otra de las regionales, porque, de todas, es la única bandera copiada del suelo. La bandera del paisaje». Interpretación discutible en alguno de sus extremos.

²¹ Vid. *El Liberal* (Sevilla) y *El Correo de Andalucía*. La consulta de *El Noticiero* no es posible al haber suspendido su tirada por encontrarse trasladándose a nuevos locales y no reaparecer hasta el 6 de noviembre.

²² Vid. *El Correo de Andalucía*, 20-I-33.

²³ Vid. *El Liberal* (Sevilla), 10-I-33.

²⁴ Sturzo, L.: *Il Partito Popolare Italiano*, vol. I (1919-1921), Bologna, 1956, pág. 205, cit. por O. Alzaga Villaamil, «Aproximación al pensamiento demócrata cristiano», en *Revista de Estudios Sociales*, núm. 8, Mayo-Agosto, 1973, pág. 138.

²⁵ Lacomba, J. A.: «El Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Andalucía. Cuestiones previas y problemas generales», en *Andalucía, hoy*, Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, ed. cit., 1979, pág. 178.

²⁶ Vid. *D.S.C.*, 5-VI-35.

²⁷ Las cifras se han tomado de Monge Bernal, J.: *Acción Popular. Estudios de biología política*, Imp. Sáez Hnos., Madrid, 1936, pág. 1087, y Velasco Gómez, J.: «Elecciones de 1933 en Málaga», en *JABEGA*, Revista de la Diputación Provincial de Málaga, núm. 29, Primer Trimestre, 1980, pág. 35.

